

quatro cargas de quantones de dos colañes de a  
 veinte y dos palmos y uno e mitad que se le  
 habian concedido para construir una casa. con todo  
 en tierra de su pertenencia en el partido de Ti-  
 nera de esta jurisdiccion, a fin de reparar la  
 casa de su habitacion que tiene en la referida  
 villa, con preferencia a aquella construccion, con  
 lo demas contenido en dho. oficio, que el Sr. M<sup>o</sup>  
 dho. S<sup>or</sup> Conregidor ha mandado pasar a esta  
 Ciudad, por quien entendido su contexto Acordó:  
 pare al Cab. Procurador General, para que tenien-  
 do presentes los antecedentes informe lo que le  
 pareciere para el siguiente Cabildo

En este estado salió de este Ayuntamiento el Sr. D. Beni-  
 to de Uroya Angeler, Regidor

Registro de  
 machos.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial  
 de Blas de Casas vecino de esta Ciudad haciendo  
 registro de sesenta machos de cabris hembra que  
 se le permita su venta por diez y ocho quantos  
 la libra de diez y seis onzas y que tambien  
 se obliga a daracer otros ciento y cincuenta ma-  
 chos, con tal que su venta sea a rason de  
 veinte quantos libra, en atencion a que dichos  
 precios son enteramente conformes a la escasez  
 de esta clase de ganado que se experimenta, al-  
 tos precios a que cuestan y poca sustancia q.  
 tienen pidiendo su admision mediante el publico  
 beneficio que embete, se que enverada esta Ciud.  
 y teniendo presente el que debe disfrutar el comun  
 y con consentimiento del dho. Blas de Casas Acor-  
 do admitir el registro que propone de sesenta  
 machos a diez y ocho quantos libra, como tam-

ES

